

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 10 DE ENERO DEL 2023.

NUM. 36,125

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

ACUERDO 0053

26 de septiembre del 2022.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) Acuerdos 0053, 0057, 0059	A. 1 - 15
AVANCE	A. 16

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 24

(INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: Los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública se establece que: Para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SOPTRAVI ahora SIT autorizando la extracción. En tal razón, SOPTRAVI ahora SIT emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera

concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale INHGEOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN, para que esta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a SOPTRAVI ahora SIT como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por SOPTRAVI ahora SIT, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de las entidades competentes de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto: **“CONSTRUCCION DE OBRAS PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO TRAMO SAN JUAN, MAPULACA SECCION III – SAN JUAN - CARRIZAL”**, ubicado en el Municipio de Erandique, Departamento de Lempira y ejecutado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Empresa SERMACO.

CONSIDERANDO: Que las Unidades de Minas y Geología y Desarrollo Social dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron el Informe Técnico **ITCD-004-2022** de fecha 25 de enero del año 2022, de conformidad a la inspección realizada el día 19 de enero del 2022, a un (01) Banco de Préstamo de Materiales, denominados: **Banco La LAGUNA 2**, el cual está ubicado en el Municipio de Erandique, Departamento de Lempira, mismo que será utilizado en el Proyecto: **“CONSTRUCCION DE OBRAS PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO**

TRAMO SAN JUAN, MAPULACA SECCION III – SAN JUAN - CARRIZAL”, asimismo las unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad, Registro Minero y Catastral y Minas y Geología, emitieron la Norma Técnica NTBP-002-2022, en donde emiten las normas técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de los Bancos de materiales.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022), las unidades de Ambiente y Seguridad, Minas y Geología y Desarrollo Social, dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron el Dictamen **UDS -BP-004-2022**, en donde recomiendan que previo al inicio de actividades de extracción en el banco seco **La LAGUNA 2**, se socialice con las comunidades cercanas sobre las actividades a realizar, asimismo cumplir y presentar toda la documentación requerida para la emisión de la presente normativa y también la documentación requerida según Dictamen UDS-BP-028-2021 a la brevedad posible. Así mismo se requiere que la empresa encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto agregue al expediente, Copia de Resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), mediante Acuerdo ministerial, establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, de acuerdo a lo instruido en los artículos No. 24, No. 25 y No. 26 de dicha Ley.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118,

119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa SERMACO, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto “**CONSTRUCCION DE OBRAS PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO TRAMO SAN JUAN, MAPULACA SECCION III – SAN JUAN - CARRIZAL**”, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, denominado, **Banco La LAGUNA 2**, ubicado en el Municipio de Erandique, Departamento de Lempira, dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detallan, con sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

Banco de préstamo de material seco “LA LAGUNA 2”: Hoja Cartográfica Erandique N°. 2558-ii, ubicado en el Municipio de Erandique Departamento de Lempira, con coordenadas UTM siguientes: 339545 1582594, 339634 1582590, 339696 1582610, 339737 1582608, 339779 1582556, 339932 1582533, 339892 1582508, 339938 1582474, 339974 1582423, 339946 1582421, 339931 1582410, 339899 1582427, 339879 1582428, 339869 1582450, 339813 1582489, 339745 1582486, 339672 1582500, 339627 1582495, 339611 1582494, 339600 1582503, 339583 1582496, 339546 1582477, con un **Volumen autorizado de 120,000 m³**.

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y la empresa SERMACO, deberán notificar a la Alcaldía

Municipal de Erandique sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al Proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La empresa SERMACO, deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el Plan de Salvamento, aprobado por el Instituto de Conservación Forestal ICF previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así como el Perfil Técnico completo del banco con un plazo máximo de tres meses.

CUARTO: La empresa SERMACO, deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental UGA/SIT, una caracterización biológica de flora y fauna del área afectada previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo deberá formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

QUINTO: La empresa SERMACO, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales actualizado a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto.

SEXTO: La Empresa SERMACO durante la ejecución del proyecto, deberá Mantener el drenaje natural existente en la parte izquierda del área otorgada limpia y sin retenciones, evitando deslizamientos de material por arrastre.

SEPTIMO: La Empresa **SERMACO**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, den por culminada la explotación del Banco de Materiales.

OCTAVO: La Empresa **SERMACO**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

NOVENO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental de Erandique del departamento de Lempira, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervise el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

DÉCIMO: Notificar a los propietarios de los inmuebles, el presente acuerdo, a quienes se les hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que establece: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal**

quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delicto incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito central a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA,
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

ACUERDO 0057

26 de octubre del 2022.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en

Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, a cargo de proyectos de Infraestructura Pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, se establece que: para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de Infraestructura Pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los

materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita **SOPTRAVI** ahora **SIT** autorizando la extracción. En tal razón, **SOPTRAVI** ahora **SIT** emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **INHGEOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (**SOPTRAVI**), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (**SIT**), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN**, para que esta compruebe el estado ambiental,

técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a **SOPTRAVI** ahora **SIT** como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por **SOPTRAVI** ahora **SIT**, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de las entidades competentes de la ejecución de los proyectos de Infraestructura Pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO EL CARRETO CUBULERO-SONORA MUNICIPIO DE ALIANZA, DEPARTAMENTO DE VALLE, LONGITUD 16.07 KM, CON SUBBASE ESTABILIZADA DE 15 CM, CARPETA HIDRÁULICA DE 16 CM, MR 650 PSI, ANCHO DE 6.50M”**, Ubicado en el Municipio de Nacaome, departamento de Valle y ejecutado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (**SIT**), a través de la Empresa Constructora **WILLIAM y MOLINA**.

CONSIDERANDO: Que las Unidades de Registro Minero y Catastral y Desarrollo Social dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron el Informe Técnico **ITCD-011-2022** de fecha 12 de septiembre del año 2022, de conformidad a la inspección realizada el día 06 de septiembre del año 2022, a un (01) Banco de Préstamo de Materiales, denominado: **Banco Río Nacaome**, el cual está ubicado en el Municipio de Nacaome, departamento de Valle, mismo que será utilizado en el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO EL CARRETO CUBULERO-SONORA MUNICIPIO DE ALIANZA, DEPARTAMENTO DE VALLE, LONGITUD 16.07 KM, CON SUB BASE ESTABILIZADA DE 15 CM, CARPETA HIDRÁULICA DE 16 CM, MR 650 PSI, ANCHO DE 6.50M”**, asimismo las unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad, Registro Minero y Catastral y Minas y Geología, emitieron la Norma Técnica NTBP-005-2022, en donde emiten las normas técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo del Banco de materiales.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), las unidades de Ambiente y Seguridad, Minas y Geología y Desarrollo Social, dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron el Dictamen **UDS -BP-011-2022**, en donde manifiestan que el Banco inspeccionado cumple con las expectativas para el otorgamiento de Normativa Técnica de aprovechamiento de acuerdo a informe de inspección ITCD-011-2022 tomando en consideración la actual necesidad de mejorar la infraestructura vial a nivel nacional. Asimismo, se requiere que la empresa encargada de

efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto Previo al Inicio de Actividades de Extracción agregue al expediente: Copia de Resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) mediante acuerdo ministerial, establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública de acuerdo a lo instituido en los artículos No. 24, No. 25 y No. 26 de dicha Ley. Licencia Ambiental del proyecto. Resultados de las pruebas de laboratorio de la materia a extraer. Bitácora de volumen de material extraído firmado y sellado por el encargado una vez inicien las labores de explotación la cual se debe presentarla mensualmente ante el **INHGEOMIN** anexada al expediente de mérito. Generación de empleo (detallar los empleos directos e indirectos generados a partir de la actividad, así como clasificación por genero). Punto de Acta donde se celebra el contrato de la empresa quien ejecutará la obra. Adjuntar Cronograma de Actividades de Extracción de material para uso en el proyecto de rehabilitación carretero y tiempo de ejecución. Secciones o perfiles de los tramos donde se realizarán labores de extracción. Además, se deberán tener en cuenta las recomendaciones plasmadas en el informe ITCD-011-2022. Si se pretende cortar árboles, se deberá contar con el permiso del Instituto de Conservación Forestal (ICF) y anexarlo al expediente 1648. Se recomienda que previo al inicio de actividades de extracción en el banco aluvial, se socialice con la comunidad sobre las actividades a realizar. Presentar el Cronograma de Actividades actualizado y Actualizar la carta poder por parte del apoderado legal del expediente.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la empresa **WILLIAM y MOLINA** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO EL CARRETO CUBULERO-SONORA MUNICIPIO DE ALIANZA, DEPARTAMENTO DE VALLE, LONGITUD 16.07 KM, CON SUB BASE ESTABILIZADA DE 15 CM, CARPETA HIDRÁULICA DE 16 CM, MR 650 PSI, ANCHO DE 6.50M**”, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, denominado **Banco Río Nacaome**, ubicado en el Municipio de Nacaome, Departamento de Valle; dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y se detalla, con su respectiva localización georreferencial a continuación:

Banco de préstamo de material Aluvial “BANCO RIO NACAOME”: con Hoja Cartográfica Bahía de Chismuyo No. 2656-II, ubicado en el Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, con coordenadas UTM siguientes: 443020 1489762,

443029 1487591, 442745 1487541, 442729 1487281, 442510 1487085, 442119 1486994, 442289 1486914, 443040 1486959, 443083 1487415, 443277 1487567, 443274 1489750. Volumen autorizado de 200,000 m³.

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y la Empresa **WILLIAM y MOLINA**, deberán notificar a la Alcaldía Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al Proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa **WILLIAM y MOLINA**, si pretende cortar árboles deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el permiso del Instituto de Conservación Forestal (ICF) así como el Plan de Salvamento, aprobado por este, previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así como el Perfil Técnico completo del banco con un plazo máximo de tres meses.

CUARTO: La empresa **WILLIAM y MOLINA**, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), los resultados de las pruebas de laboratorio de la materia a extraer, el cronograma de actividades de la extracción de materiales actualizado a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales, la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto y copia del

punto de acta donde se celebra el contrato de la empresa quien ejecutará la obra.

QUINTO: La empresa **WILLIAM y MOLINA**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, den por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental de Nacaome Departamento de Valle, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales e informan a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

SÉPTIMO: Notificar al propietario del inmueble afectados en su caso, el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute**

actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la Republica, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda

OCTAVO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABG. IRIS MARIEL BUDE GARCÍA,
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Infraestructura y
Transporte (SIT)

ACUERDO 0059

07 de noviembre del 2022

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para

la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública se establece que: para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura

pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita **SOPTRAVI** ahora **SIT** autorizando la extracción. En tal razón, **SOPTRAVI** ahora **SIT** emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**).

CONSIDERANDO: Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **INHGEOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (**SOPTRAVI**), ahora

Secretaría de Infraestructura y Transporte (**SIT**), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN**, para que esta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a **SOPTRAVI** ahora **SIT** como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por **SOPTRAVI** ahora **SIT**, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de las entidades competentes de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el “**PROYECTO DE EMERGENCIA OCASIONADO POR LAS TORMENTAS TROPICALES ZONA OCCIDENTE**”, ubicado en los Municipios de Veracruz y Santa Rosa, Departamento de Copán y ejecutado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (**SIT**), a través de la Empresa Constructora **WILLIAM y MOLINA**.

CONSIDERANDO: Que las Unidades Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron el Informe Técnico **ITCD-013-2022** de fecha 24 de octubre del año 2022, de conformidad a la inspección realizada el día 19 de octubre del 2022, a un (01) Banco de Préstamo de Materiales Aluvial, denominado: **Banco LA ESPERANCITA**, el cual está ubicado en los municipios de Veracruz y Santa Rosa, departamento de Copán, mismo que será utilizado en el Proyecto denominado: **“PROYECTO DE EMERGENCIA OCACIONADO POR LAS TORMENTAS TROPICALES ZONA OCCIDENTE”**, asimismo las unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad, Registro Minero y Catastral y Minas y Geología, emitieron la Norma Técnica NTBP-006-2022, en donde emiten las normas técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo del Banco de materiales.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022), las unidades de Ambiente y Seguridad, Minas y Geología y Desarrollo Social, dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron el Dictamen **UDS-BP-016-2022**, en donde recomiendan que previo al inicio de actividades de extracción en el banco aluvial **“La Esperancita”**, se cumpla con lo recomendado tal como se describe en informe **ITCD-013-2022**, asimismo se requiere que la empresa encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (**SIT**), titular del proyecto agregue al expediente, Copia de Resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la **SIT** mediante Acuerdo ministerial, establecido en la Ley Especial

para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, de acuerdo a lo instruido en los artículos No. 24, No. 25 y No. 26 de dicha Ley.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; Artículos 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo **PCM-05-2022** de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa Constructora **WILLIAM y MOLINA** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto denominado: **“PROYECTO DE EMERGENCIA OCACIONADO POR LAS TORMENTAS TROPICALES ZONA OCCIDENTE”**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, denominado **Banco LA ESPERANCITA**, ubicado en los municipios de Veracruz y Santa Rosa, departamento de Copán; dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con su respectiva localización georreferencial a continuación:

Banco de préstamo de material aluvial “LA ESPERANCITA”: Con Hoja Cartográfica Dulce Nombre No.

2460-IV, ubicado en los municipio de Veracruz y Santa Rosa, departamento de Copán con coordenadas UTM siguientes: 311272 1646614, 311273 1646691, 311045 1646685, 311027 1646519, 311085 1646522, 311090 1646612, 311272 1646614, con un **Volumen autorizado de 40,000 m³**.

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y la Empresa **WILLIAM y MOLINA**, deberá notificar a las Alcaldías Municipales de los municipios de Veracruz y Santa Rosa, departamento de Copán, sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al Proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa **WILLIAM y MOLINA** deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el Plan de Salvamento, aprobado por el Instituto de Conservación Forestal ICF previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así como el Perfil Técnico completo del banco con un plazo máximo de tres meses.

CUARTO: La empresa **WILLIAM y MOLINA** deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental UGA/SIT, una caracterización biológica de flora y fauna del área afectada previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

QUINTO: La Empresa **WILLIAM y MOLINA**, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**), el cronograma mensual de actividades de extracción de materiales actualizado, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto, además establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

SEXTO: La empresa **WILLIAM y MOLINA** durante la ejecución del proyecto, deberá mantener el drenaje natural existente del área otorgada limpia y sin retenciones, evitando deslizamientos de material por arrastre, respetar mínimo de 5 a 10 metros entre el corte de material en relación al terreno natural (bordas de protección) así como no dejar montículos en el cauce del río, garantizando además que las actividades de extracción no afectaran estructuralmente las pilastras de concreto, aguas arriba del puente.

SÉPTIMO: La empresa **WILLIAM y MOLINA**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que estas, en cumplimiento

de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, den por culminada la explotación del Banco de Materiales.

OCTAVO: La empresa **WILLIAM y MOLINA**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

NOVENO: Notificar el presente acuerdo a las Unidades Municipales Ambientales de los municipios de Veracruz y Santa Rosa, departamento de Copán, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervise el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

DÉCIMO: Notificar al propietario de los inmuebles, el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales

dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA,
SECRETARIA GENERAL

Avance

Próxima Edición

ACUERDA:PRIMERO: Delegar en el Subdirector Nacional del Sistema de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), ciudadano **Celio Fernando Ferrera Lanza**, las facultades de, Administración General del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911); de planificación; toma de decisiones para operar, mejorar y ampliar el área técnica; y en la inversión del presupuesto; pudiendo llevar a cabo inclusive procesos de licitación desde emitir su autorización, preparación, adjudicación, ejecución, liquidación, así como suscribir todo tipo de adendas y contratos, para lo cual debe observar lo establecido la Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento de ser aplicadas, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otra normativa aplicable, procurando siempre obtener las condiciones más ventajosas, favorables y de calidad para la Administración Pública; con excepción de, la gestión del Presupuesto de la institución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en virtud de que el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) no cuenta con una institucionalidad como tal y no cuenta con una nomenclatura para ser contemplada en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, misma que se seguirá realizando por medio de esta Secretaría de Estado; y, los Contratos contenidos en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, que para llevarlos a cabo, en el caso que nos ocupa, por ser parte de la Administración Pública Centralizada se requiere autorización de la Presidencia de la República.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



Aviso de Precalificación
República de Honduras
Banco Central de Honduras

PRECALIFICACIÓN No.01/2022

El **Banco Central de Honduras (BCH)** invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, (en adelante denominados “Los Solicitantes”) a presentar Documentos para el proceso de **Precalificación No.01/2022**, de empresas constructoras para la construcción de edificaciones propiedad del Banco Central de Honduras, en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de contratación de obra pública que conduzca el **Banco Central de Honduras** para el ejercicio fiscal 2023.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento

Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, y demás normativa aplicable.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar por escrito el Documento de Precalificación mediante nota dirigida al Jefe a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República o al correo electrónico adquisiciones@bch.hn a partir de esta fecha, en donde se les entregará gratuitamente; asimismo, dicho documento podrá ser examinado en la página web de Honducompras.gob.hn y en la dirección electrónica <https://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones>.

Los interesados deberán entregar los sobres que contengan la Documentación de Precalificación en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, **hasta el 16 de febrero de 2023, a las 3:00 p.m. hora local**, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de enero de 2023.

JORGE OVIEDO IMBODEN

GERENCIA

10 E. 2023

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-1945

Fecha de presentación: 2022-04-20

Fecha de emisión: 15 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Domicilio: FIFA-Strasse 20,8044, Zurich, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIFA +

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Clips para billetes de banco; manteles de papel; servilletas de papel; bolsas de plástico para la compra; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de felicitación; cajas de cartón plegado; papel de envoltorio; posabotellas y posavasos de papel; individuales y salvamanteles; bolsas de basura de papel o de plástico; envoltorios de papel de alimentos; etiquetas (de papel y cartón); toallas de papel; toallas para remover el maquillaje hechas de papel; toallitas en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; artículos de papelería y útiles escolares (excepto equipos); tableros magnéticos (artículos de papelería); máquinas de escribir; papel para mecanografía, copiado y escritura (artículos de papelería); sobres; blocs temáticos de papel blocks de papel; libretas; blocs de papel para apuntes; encuadernadores; cajas para archivar; fundas para documentos; cubiertas de libros; marcapáginas; litografías; pinturas enmarcadas o no; blocks para pintar; libros para colorear; libros para dibujar y con actividades; papel luminoso; papel adhesivo para notas; papel crepé; papel de seda; papel para termotransferencia; papel termosensible; grapas de oficina; grapadoras; banderas de papel; banderines de papel; instrumentos de escritura; plumas estilográficas; lápices; bolígrafos; juegos de lápices; juegos de bolígrafos; lápices de punta porosa; lápices para colorear; bolígrafos; rotuladores de punta amplia; tintas; tampones de tinta; sellos de goma; cajas de pintura; lápices para pintar y colorear; tiza para escribir; decoraciones para lápices (artículos de papelería); clichés de imprenta; revistas; diarios; libros y revistas, particularmente sobre atletas o eventos deportivos; material pedagógico impreso; cuadros para registrar resultados; programas de acontecimientos especiales; álbumes de acontecimientos especiales; álbumes de fotografías; libretas de autógrafos; libretas de direcciones; agendas; agendas personales; mapas carreteros; billetes de entrada; boletos (tickets) y tarjetas de embarque de aerolíneas; cheques; horarios impresos; panfletos y folletos; historietas [productos de imprenta]; tarjetas intercambiables coleccionables; cromos de deportes; pegatinas para parachoques; adhesivos; álbumes para pegatinas; calendarios; carteles; fotografías; tarjetas postales; sellos postales; sellos postales para coleccionar; planchas de sellos conmemorativos; letreros y señales de publicidad hechas de papel o cartón; calcomanías; artículos de oficina, excepto muebles; líquidos correctores; gomas de borrar; sacapuntas; soportes para instrumentos de escritura; pinzas para sujetar papeles; chinchetas; reglas; cintas autoadhesivas para la papelería; dispensadores de cinta adhesiva; clichés de multicopista; portapapeles de clip [artículos de oficina]; soportes para blocs de notas; sujetalibros; sellos (de oficina); tarjetas de débito hechas de papel o cartón; tarjetas de crédito (sin codificar) de papel o cartón; etiquetas para equipaje; fundas para pasaportes; cordones de papel para tarjetas de identificación; tarjetas de crédito sin codificación magnética hechas de plástico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRCA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1948

Fecha de presentación: 2022-04-20

Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Domicilio: FIFA-Strasse 20,8044, Zurich, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIFA +

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones por medio de teléfonos y teléfonos móviles; servicios de comunicaciones electrónicas por medio de teléfonos; radiocomunicación; servicios de comunicaciones prestados mediante fax; servicios de radiobúsqueda; servicios de comunicaciones por medio de teleconferencia; difusión de programas de televisión; radiodifusión; servicios de agencia de prensa y noticias; alquiler de equipos telefónicos, fax y otros equipos comunicacionales; transmisión de un sitio web comercial en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de transmisión y de programación para radio y televisión suministrado a través de satélites, cable o por redes inalámbricas; mensajería electrónica; servicios de suministro de acceso a blogs, a salas de chat, a tabloneros de anuncios o a foros de discusión; suministro en línea de salas de chat y tabloneros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes, de comentarios y de contenido multimedia entre usuarios para redes sociales; suministro de acceso a sitios web con mapas, información sobre direcciones de conducción y la ubicación de comercios; transmisión de mensajes e imágenes por ordenador; suministro de acceso a servicios de pedido y compra desde el hogar y desde la oficina a través de ordenadores, de una red informática global y/o de tecnologías de comunicaciones interactivas; correo electrónico; suministro de conexiones de telecomunicación a internet o bases de datos; suministro de acceso a sitios web con música digital en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de telecomunicaciones de información (incluidos sitios web), programas informáticos y cualquier otros datos; transmisión de programas de radio y de televisión relacionados con deportes y con eventos deportivos; suministro de conexiones a instalaciones informáticas (servicios de telecomunicaciones); suministro de acceso a bases de datos informáticas y a computadores centralizados (servicios de tecnologías de la información o IT); suministro de acceso a la internet a través de una red informática global o a través de dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (servicios de tecnologías de la información o IT); emisión continua de material de audio y de vídeo desde la internet; servicios de transmisión en flujo continuo de contenidos de vídeo, audio y televisión; suministro de acceso a motores de búsqueda para internet; telecomunicaciones de información, incluyendo páginas web, programas informáticos y cualquier otro dato; audio, vídeo, noticias en tiempo real, contenido de entretenimiento o información para formar comunidades virtuales y participar en redes sociales; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de contenido y datos de realidad virtual, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1726
 Fecha de presentación: 2022-04-05
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
 Domicilio: Carretera de Pozuelo a Majadahonda, N° 52, 28222-Majadahonda (Madrid), España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MAPFRE Cuidamos lo que te importa
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Con reivindicación del color Rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-2707
 Fecha de presentación: 2022-05-19
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Montres Tudor SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TUDOR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Reloj y artículos de relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, muelles de reloj, cristales de reloj, cadenas de reloj, manecillas de reloj, manecillas de reloj, cajas de reloj, hebilla para correas de reloj, mecanismos de relojería, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), pulseras de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería), de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-2702
 Fecha de presentación: 2022-05-19
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
 Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 4600, Renca, Santiago, Chile
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BETIFIN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antivertiginoso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-680
 Fecha de presentación: 2022-02-03
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: WILMAN ARMANDO CASTILLA VERANO; GREGORIO WILMAN CASTILLA ATENCIO; SAUL ANTONIO CASTILLA VERANO; EVA DANIELA CASTILLA VERANO
 Domicilio: Calle Francisco del Castillo Nro. 627, Departamento 402, Distrito de Barranco, Provincia y departamento de Lima, República del Perú.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KERATIMASK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de tocador, cosméticos, tintes para el cabello, decolorantes para uso cosmético, peróxido de hidrógeno para uso cosmético, cremas cosméticas, geles, lacas, champú y acondicionadores para el cabello, polvos cosméticos, talcos cosméticos, aceites esenciales; lociones capilares; cremas y lociones de afeitado; antitranspirantes; gel para el baño; cremas, humectantes y lociones para el cuerpo; protectores solares; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-679
 Fecha de presentación: 2022-02-03
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: WILMAN ARMANDO CASTILLA VERANO; GREGORIO WILMAN CASTILLA ATENCIO; SAUL ANTONIO CASTILLA VERANO; EVA DANIELA CASTILLA VERANO
 Domicilio: Calle Francisco del Castillo Nro. 627, Departamento 402, Distrito de Barranco, Provincia y departamento de Lima, República del Perú.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BE NATURAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de tocador, cosméticos, tintes para el cabello, decolorantes para uso cosmético, peróxido de hidrógeno para uso cosmético, cremas cosméticas, geles, lacas, champú y acondicionadores para el cabello, polvos cosméticos, talcos cosméticos, aceites esenciales; lociones capilares; cremas y lociones de afeitado; antitranspirantes; gel para el baño; cremas, humectantes y lociones para el cuerpo; protectores solares; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-455
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WEBHELP
 Domicilio: 161 rue de Courcelles, 75017 París, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALAVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Webhelp

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicación; servicios telefónicos y radiotelefónicos; servicios de transmisión de información a través de redes telemáticas, transmisión de mensajes y servicios de información y mensajes por medios electrónicos, informáticos y a través de la red de internet; servicios de correo electrónico y transmisión de información; transmisión y distribución de información contenida en bases de datos de datos e imágenes, transmisión de información a través de internet; servicios de telecomunicaciones, servicio de acceso a redes telefónicas, a un buscador de internet, radiotelefonía, telemático, de comunicación global (tipo internet) o con acceso privado o reservado (tipo intranet), a un centro servidor de comunicaciones global (tipo internet) o con acceso privado o reservado (tipo intranet); servicios de radiodifusión, transmisión de información por medios telemáticos; servicios para proporcionar acceso a centros de datos nacionales e internacionales; transmisión de mensajes vía satélite; transmisión y difusión de sonidos e imágenes; transmisión de datos, sonidos e imágenes asistida por ordenador; transmisión de información accesible a través de bases de datos y a través de centros servidores de bases de datos informáticas o telemáticas; servicio de tele-computación; servicios de comunicación entre terminales de ordenador; transmisión de correo electrónico y comunicación de información por medios electrónicos, especialmente para redes de comunicación global (como acceso a internet) o para acceso privado o restringido (como acceso a intranet); transmisión segura de datos, sonido o imágenes; servicios de transmisión de datos, sonido e imágenes; servicios de alquiler de aparatos de transmisión de datos, sonido e imágenes; alquiler de aparatos de envío de mensajes; agencia de noticias e información, servicios de información relacionados con las telecomunicaciones; arrendamiento de tiempo de acceso a una base de datos y a centros servidores de bases de datos informáticas o telemáticas, a redes telefónicas, radiotelefónicas o telemáticas de comunicación mundial (tipo internet) o con acceso privado o reservado (tipo intranet), a un centro servidor de comunicación mundial (tipo internet) o con acceso privado o reservado (tipo intranet); consultoría y experiencia en el campo de la transmisión de datos; servicios de teleconferencia; servicios de videoconferencia; procesamiento de contactos asistido por traducción automática, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3646
 Fecha de presentación: 2022-06-23
 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se presenta prioridad No. 85325 de fecha 23/12/2021 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALAVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APPLE STUDIOS

G.-

APPLE STUDIOS**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Presentación de contenido de entretenimiento multimedia, principalmente, suministro de juegos informáticos en línea, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos; suministro de juegos informáticos no descargables, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos; preparación, organización, dirección y presentación de conciertos, presentaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, eventos artísticos y culturales, entretenimiento teatral, competencias, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; desarrollo, producción, distribución y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, películas, contenido de entretenimiento multimedia y grabaciones de sonido; suministro continuo de programas de televisión, radio, audio, video, podcast y webcast; suministro de entretenimiento, deportes, música, información, noticias y programación de eventos actuales por medio de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y televisión por cable; suministro de información, horarios, reseñas y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, música, libros, películas, películas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, presentaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de reseñas, encuestas y calificaciones y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para publicar y compartir reseñas, encuestas y calificaciones relacionadas con programas educativos, música, libros, entretenimiento, películas, películas, teatro, eventos culturales y artísticos, conciertos, presentaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; suministro de contenido de audio, video y multimedia pregrabado no descargable; servicios de entretenimiento del tipo de desarrollo, creación, producción, distribución y pos-producción de películas, podcasts, espectáculos de televisión y contenido de entretenimiento multimedia; producción de espectáculos de televisión, podcasts, programas de radio, películas y películas; suministro de espectáculos de televisión, películas y películas a través de servicios de transmisión y de video bajo demanda; suministro de clips de video no descargables en línea y otro contenido digital multimedia que contiene audio, video, material gráfico y texto relacionados con programas de televisión, películas y películas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2020-24292
 Fecha de presentación: 2020-12-01
 Fecha de emisión: 18 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LIBRA ASSOCIATION

Domicilio: Quai de l'Ile 1204 Geneva, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DIEM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de autenticación; prestación de servicios de autenticación de información de identificación personal; servicios de redes sociales en línea; red de inversión social en línea en la naturaleza de servicios de redes sociales en línea en el ámbito de las inversiones; facilitación de uso temporal de un software en línea no descargable para redes sociales en el ámbito de las inversiones; servicios de verificación de usuarios; servicios de verificación de identificación; suministro de un sitio web con información sobre el desarrollo de la privacidad, la seguridad, la cadena de bloques y las tecnologías de contabilidad distribuida, y la ley de gobierno de datos; consultoría de cumplimiento normativo en el campo de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, token digital, token de cifrado y aplicaciones de token de utilidad; servicio de redes sociales en línea para inversores que permiten transacciones financieras e intercambio de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; prestación de servicios de autenticación de usuarios; servicios de validación de identidad; prestación de servicios de autenticación y verificación de usuarios para transacciones de pago; prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología para transacciones de comercio electrónico, transacciones de pago y cambio de moneda digital y transferencia electrónica de fondos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2020-24293
 Fecha de presentación: 2020-12-01
 Fecha de emisión: 18 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LIBRA ASSOCIATION

Domicilio: Quai de l'Ile 1204 Geneva, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DIEM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de marketing, publicidad y promoción; información comercial; prestación de servicios de investigación de mercado e información; promoción de los bienes y servicios de terceros a través de redes informáticas y de comunicación; servicios comerciales y publicitarios; servicios

de administración y gestión de empresas; consultas empresariales; servicios de consultoría y asesoramiento en el ámbito de la prestación de información comercial y comercial; servicios de inteligencia de mercado; facilitar el intercambio y la venta de servicios y productos de terceros a través de redes informáticas y de comunicación; proporcionar mercados en línea para vendedores de bienes y/o servicios; proporcionar facilidades en línea para conectar a los vendedores con los compradores; la provisión de un mercado de instalaciones en línea para conectar a los vendedores con compradores y vendedores de bienes y servicios; proporcionar un sitio web para conectar a los vendedores con los compradores; proporcionar un sitio web que incluye un mercado en línea para la venta y el comercio de bienes virtuales con otros usuarios; la organización de transacciones comerciales y contratos comerciales; organizar y concluir transacciones comerciales para otros; organización de transacciones comerciales en línea; suministro de información comercial de bases de datos en línea; servicios de comercio en línea relacionados con la organización de intercambios de divisas virtuales y transacciones de criptomonedas; organizar y llevar a cabo eventos especiales con fines comerciales, promocionales o publicitarios; organizar y llevar a cabo eventos especiales con fines comerciales; cadena de bloques (blockchain) como un servicio, a saber, asesoramiento empresarial e información en el campo de la tecnología cadena de bloques (blockchain); compilación de índices de información mediante la tecnología cadena de bloques (blockchain), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-4506

Fecha de presentación: 2021-08-31

Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CJ CHEILJEDANG CORPORATION

Domicilio: CJ Cheiljedang Center, 330, Dongho-ro, Jung-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BIBIGO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; té; cacao; café artificial; fideos de arroz; pasta; fideos; tapioca; sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan de molde; pasteles confitería; chocolate; helado; sorbetes [hielo]; helados comestibles; azúcar, miel, melaza; levadura; levadura en polvo; sal; condimentos especias hierbas en conserva [condimentos]; vinagre; salsas [condimentos]; hielo (agua congelada); bibimbap [arroz mezclado con verduras y ternera]; galletas; migas de pan; tortas bocadillos a base de cereales; chips [productos de cereales]; aderezos para ensaladas; fermentos para pastas; albóndigas a base de harina; aromas alimentarios, distintos de los aceites esenciales; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es el arroz; miel de caña; panqueques de kimchi; adobos; comidas preparadas a base de fideos; pimienta; pizzas pasteles bocadillos pudines arroz preparado enrollado en algas; arroz; bocadillos a base de arroz; salsa de soya; rollitos de primavera; papillas; mandu [bolas de masa hervida al estilo coreano], de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5155
 Fecha de presentación: 2022-08-31
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: UNIBELL S.A.C.
 Domicilio: Av. Javier Prado Oeste 1475 San Isidro, Lima, Perú
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUMAQ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Acondicionadores para el cabello; champús; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; decolorantes para uso cosmético; lociones capilares; peróxido de hidrógeno para uso cosmético; preparaciones para alisar el cabello; tintes cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3199
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Papa John's International, Inc.
 Domicilio: 2002 Papa John's Boulevard, Louisville, KY 40299, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BETTER INGREDIENTS. BETTER PIZZA.

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda que será usada con la marca PAPA JOHNS, con solicitud de registro No. 2021-6355
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pollo; nuggets de pollo; alitas de pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4342
 Fecha de presentación: 2022-07-22
 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BLUST INTERNATIONAL LLC
 Domicilio: 8 The Green, suit A, Dover, Delaware 19901, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BLUST ON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser usado en su forma conjunta "BLUST ON" sin otorgar exclusividad de los elementos denominativos en forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes para el cabello; shampoo; acondicionador para el cabello; preparaciones y tratamientos para el cabello de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3196
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDALECIO DANIEL ROSTRO LISTA
 Domicilio: DR. HERMOGENES ALVAREZ 3347, MONTEVIDEO CP 11800, MONTEVIDEO, Uruguay
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FRESH UP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FRESH UP" en su forma conjunta sin dar exclusividad a los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para higiene bucal: toallitas para bebés, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2019-52905
 Fecha de presentación: 2019-12-27
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: WHATSAPP, LLC
 Domicilio: 1601 WILLOW ROAD, MENLO PARK, CALIFORNIA 94025, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de procesamiento de transacciones financieras; procesamiento y transmisión de datos de pago de facturas para usuarios de redes informáticas y de comunicación; servicios de transferencia de fondos; servicios de procesamiento de transacciones de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de regalo; servicios comerciales, es decir, servicios de procesamiento de transacciones de pago; prestación de servicios de pago electrónico móvil para terceros; servicios financieros; servicios de procesamiento de pagos; servicios de transacciones financieras, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5010
 Fecha de presentación: 2022-08-25
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hilton Worldwide Manage Limited
 Domicilio: Maple Court Central Park, Reeds Crescent, Watford WD24 4 QQ, United Kingdom, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ADAPT SUITES BY HILTON****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alojamiento en hoteles; provisión de alojamiento temporal; reservas de alojamiento temporal de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3915
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Meta Platforms, Inc.
 Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REELS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3912
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Meta Platforms, Inc.
 Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REELS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático descargable para redes sociales e interacción con comunidades en línea; software informático descargable para la publicación y el intercambio en línea de contenido e imágenes digitales de formato breve definidos por el usuario; software de ordenador descargable para modificar contenido breve de audio, vídeo y audiovisuales; software descargable para modificar y permitir la transmisión de contenido y datos de vídeo, audio, audiovisuales y vídeo de formato corto; software informático descargable para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y texto en contenido de vídeo de formato breve; software descargable para encontrar contenido digital de formato breve generado por el usuario y editores de contenido y para suscribirse a contenido digital de formato breve generado por el usuario de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3913
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Meta Platforms, Inc.
 Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REELS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de intercambio de vídeos entre pares, en concreto, transmisión electrónica de vídeos de formato corto generados por usuarios y contenido audiovisual entre usuarios de internet de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3914
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Meta Platforms, Inc.
 Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REELS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de esparcimiento, en concreto facilitación de bases de datos electrónicas y en línea interactivas para publicar y compartir contenido digital breve definido por el usuario, en concreto vídeos en línea; servicios de entretenimiento, en concreto suministro de bases de datos electrónicas y en línea interactivas para compartir vídeos de formato breve generados por usuarios, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE ENERO DEL 2023 No. 36,125

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-2126
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ARLA FOODS AMBA
 Domicilio: Sonderhoj 14 DK-8260 Viby J., Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
M1
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "M1" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra "Arla" que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Los colores, azul celeste, azul oscuro, verde, amarillo y blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para bebés; alimentos para bebés en polvo; fórmulas infantiles; sucedáneos de la leche materna; leche en polvo para niños pequeños y bebés, también enriquecida con vitaminas minerales y/o proteínas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4748
 Fecha de presentación: 2022-08-12
 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SACOS AGRO INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: Anillo periférico, diecisiete guión treinta y seis (17-36) de la Zona Once (11) Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (22)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LOS MEROS MEROS
G.-

LOS MEROS MEROS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sacos de polipropileno; sacos para transporte y almacenamiento de mercancías a granel, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6223
 Fecha de presentación: 2021-11-15
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: VANS, Inc.
 Domicilio: 1588 South Coast Drive, Costa Mesa, California 92626, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DESEÑO ESPECIAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, de la clase 25.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA.
 Registrador legal

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2348
 Fecha de presentación: 2022-04-29
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Unilever IP Holdings B.V.
 Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Reino de los Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CONTINENTAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sopas, preparaciones para hacer sopas, preparaciones para sopas de verduras, comidas preparadas a base de vegetales, comidas preparadas a base de pasta, comidas preparadas a base de arroz, comida de pescado para consumo humano, concentrado a base de vegetales para cocinar, nata a base de vegetales, pasta para untar, caldos consomés y preparaciones a base de vegetales para hacer productos mencionados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abg. MARBELY ROXANA MARTINEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4849
 Fecha de presentación: 2022-08-18
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
 Domicilio: Ctra. de Pozuelo 52, Edificio 1 Anexo, 28222 Majadahonda, Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAWDY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Con reivindicación de color Rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; asistencia médica ; servicios de telemedicina, de la clase 44

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1947

Fecha de presentación: 2022-04-20

Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

DOMICILIO: FIFA-Strasse 20, 8044, Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIFA +

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; oficinas de empleo, selección de personal; promoción de ventas de derechos de medios; servicios de publicidad a través de patrocinio; servicios publicitarios y promocionales; promoción de eventos deportivos en el campo del fútbol; agencias de publicidad; servicios de publicidad a través de patrocinio; publicidad en línea; servicios de información, asesoría y consultoría relacionado con la gestión de negocios y la administración de negocios suministrados en línea o a través de la internet; servicios de publicidad y promoción; difusión de material publicitario y promocional; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de material publicitario; publicación de material y textos publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en los créditos de películas; servicios de publicidad por radio y por televisión; servicios de publicidad en forma de animación; promoción de eventos deportivos en el área del fútbol; promoción de productos y servicios de terceros; búsqueda de negocios patrocinadores en relación con competencias de fútbol; compilación de anuncios publicitarios para su uso como páginas web en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; suministros de espacio en sitios web a través de la internet para publicitar productos y servicios; suministro de mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; prestación de servicios de subastas en línea; compilación de directorios para publicar en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; marketing promocional; servicios de agencia de promoción de deportes y relaciones públicas; servicios de estudio de mercado; búsqueda de mercados; servicio de sondeo de opinión pública; organización de eventos, exhibiciones, ferias y demostraciones con propósitos comerciales, promocionales y publicidad; organización de publicidad para exhibiciones comerciales; gestión de bases de datos; recopilación de estadísticas; servicios en el ámbito de la colección de datos, de estadísticas otras informaciones sobre desempeños deportivos; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en materia de negocios; organización de competencias promocionales; suministros de información comercial; servicios de publicidad de eventos deportivos en el campo del fútbol; servicios minoristas, incluyendo servicios de ventas minorista en línea relacionado con productos de metales comunes, implementos y herramientas de mano, aparatos/equipos ópticos y audiovisuales y magnéticos y eléctricos/electrónicos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, productos de metales preciosos, joyería e instrumentos cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y de cartón, material impreso y artículos de papelería, boletos (tickets) para eventos deportivos, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y contenedores, paraguas, muebles, artículos promocionales y de

muestra, productos y de materias textiles, vestimenta y sombrerería y calzado, cintas y cordones y productos derivados, revestimientos de piso/suelos, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios; bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina; cera, asfalto y petróleo, combustibles; aceites, lubricantes; fluidos de transmisión; líquidos de freno, agentes anticongelantes, refrigerantes; líquidos hidráulicos, grasas, gasolina, combustibles diésel, gases combustibles, gases inflamables; biocombustibles, tapacubos, neumáticos, cubiertas para neumáticos, aleaciones para ruedas, protectores solares, bacas, estanterías deportivas, cubiertas de asientos, cubiertas de automóviles, patatas fritas, patatas fritas a la francesa, leche, productos de leche, productos de leche bebidas elaboradas con yogur, batidos de leche, productos lácteos, queso, leche de soya [sucedáneo de la leche], bebidas no alcohólicas, aguas minerales y gaseosas, bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas y jugos de frutas y verduras, cervezas, cervezas sin alcohol, café, té, cacao, pasteles, galletas, galletas saladas [crackers], dulces, helado cremoso, productos de confitería, caramelos de chocolate, chocolate, fritos de maíz, mostaza, vinagres, salsas [condimento], hamburguesas [sándwiches], hamburguesas con queso [sándwiches], sándwiches rellenos con pescado, con carne o con vegetales, perritos calientes [sándwiches], permitiendo a los clientes ver y comprar estos productos en el mercado o a través de internet o vía de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de almacén en esta clase, incluyendo la venta al detalle de productos alimenticios y bebibles; servicios de ventas minoristas y suministros de alimentos y bebidas a través de máquinas expendedoras; servicios de ventas al por menor de alimentos en restaurantes, comedores escolares cafeterías pastelerías, cantinas, delicatessen [heladería, tiendas de yogur, cafés tiendas de galletas]. Cantinas corporativas, servicios de venta minorista incluyendo servicios de venta minorista en línea en relación con combustibles, gases combustibles, queroseno; biocombustible; aceites y grasas para motor, lubricantes y grasas, aceites y líquidos para transmisión hidráulica, fluidos para circuitos hidráulicos y aceites hidráulicos, permitiendo a los clientes que vean y compren estos productos en el mercado o en internet o mediante comunicación electrónica inalámbrica; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas hechas en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de facturación; promoción de ventas, a saber, suministro de programas de ventaja para clientes; servicios de promoción, venta de boletos (tickets); servicios de fidelización de clientes y de club de servicios a clientes con propósito comercial, promocional y/o publicitario; distribución de tarjetas de lealtad y de membresía codificadas que pueden contener información personal del usuario para controlar el acceso a recintos deportivos; servicios de venta al por menor de productos virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios para su uso en línea; servicios de venta al por menor en línea de mercancías virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios; suministro de espacios de venta en línea para compra y venta de productos virtuales; servicios de organización y dirección de eventos, exhibiciones, exposiciones y conferencias con fines comerciales en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicio de venta en línea de hardware y software de realidad virtual realidad aumentada; servicio en línea de contenido de realidad virtual y medios digitales, a saber, música pregrabada, vídeo, imágenes, texto, obras audiovisuales y software de juegos de realidad virtual y aumentada, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-451
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WEBHELP
 Domicilio: 161 rue de Courcelles, 75017 Paris, Francia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Webhelp

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servidores informáticos; software; aplicaciones de software descargables [aplicaciones]; plataformas de software informático; software para el procesamiento de información; software para crear, gestionar, actualizar y utilizar bases de datos; software para proporcionar acceso a un servicio de mensajería electrónica; software para proporcionar acceso a una red informática o red de transmisión de datos, en particular a una red de comunicación global (como acceso a internet) o un acceso privado o reservado (como acceso a una intranet) a un motor de búsqueda en internet; software de análisis de datos; software de inteligencia artificial para el cuidado de la salud; aparatos de entrada, grabación, almacenamiento, manipulación, transmisión y reproducción de sonido, imágenes, información y toda clase de datos; aparatos de telecomunicaciones; terminales de telecomunicaciones; medios de grabación de sonido, imagen y datos, en particular discos acústicos, discos compactos (audio, vídeo, multimedia); juegos automáticos de prepago; ordenadores; módems, conectores a una red informática o telefónica; centros de servidores de bases de datos; transmisores y receptores de computadoras y comunicaciones; soportes de datos magnéticos y ópticos, especialmente soportes de datos para bases de datos; aparatos de procesamiento de datos, sistemas de transmisión de datos; aparato de inteligencia artificial, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5252
 Fecha de presentación: 2022-09-05
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Bain & Company, Inc., Satmetrix Systems, Inc. y Fred Reichheld
 Domicilio: 131 Dartmouth Street, Boston, Massachusetts 02116, Estados Unidos de América, 950 Tower Lane, Suite 500, Foster City, California 94404, Estados Unidos de América y 40 Hampshire Road, Wellesley, Massachusetts 02481, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NPS PRISM

G.-

NPS PRISM

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría sobre formación empresarial y servicios de formación de empleados y clientes; suministro de publicaciones en línea en forma de informes, artículos, y circulares y publicación de productos de imprenta en el ámbito de los servicios de consultoría sobre formación empresarial y servicios de formación de empleados y clientes; suministro de publicaciones en línea en forma de informes, artículos, y circulares y publicación de productos de imprenta en el ámbito de los servicios de información y consultoría de negocios; suministro de publicaciones en línea en forma de informes, artículos, y circulares y publicación de productos de imprenta en el ámbito de los servicios de consultoría empresarial, en concreto, sondeos de clientes y empleados, métrica y procesamiento de comentarios para comparar, clasificar la calidad y mejorar el rendimiento, productos, servicios, la fijación de precios, ventas y marketing, la experiencia de los clientes y el servicio de atención al cliente; suministro de publicaciones en línea en forma de informes, artículos, y circulares y publicación de productos de imprenta en el ámbito de los servicios de consultoría de negocios, en concreto, servicios de satisfacción y fidelidad de clientes y empleados; servicios de educación, en concreto servicios de formación basada en la web y en aula de líderes y empleados de empresas para la certificación en relación con el crecimiento rentable, la mejora del rendimiento, productos, servicios, tarificación, ventas y marketing, la experiencia de los clientes y la atención al cliente, y la satisfacción y fidelidad de empleados y clientes; suministro de material de curso en línea relacionados con los mismos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-457
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WEBHELP
 Domicilio: 161 rue de Courcelles, 75017 Paris, Francia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Webhelp

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría técnica relacionados con la informática y las telecomunicaciones; diseño, instalación, mantenimiento, actualización o alquiler de software informático; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; alojamiento y diseño de sitios de internet; programación de computadoras; diseño, gestión y monitoreo de foros de debate en línea; gestionar los sitios web de terceros; servicios de seguridad de datos; plataformas para inteligencia artificial como software como un servicio [SaaS]; asistencia técnica, principalmente, ayuda y asistencia técnica relacionada con la computadora; análisis de sistemas informáticos; diseño de sistemas informáticos, computación en la nube; servicios de consultoría en tecnología de la información; diseño y desarrollo de programas de seguridad en internet; servicios de consultoría en seguridad informática e internet; suministro de información y datos relacionados con la investigación médica y científica en el campo de los productos farmacéuticos, gestión, alquiler, desarrollo y actualización de software, software comercial y de mercado, plataformas informáticas, sitios web y portales, plataformas (como servicios), bases de datos para el intercambio de información, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-7331
 Fecha de presentación: 2021-12-29
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER
 Domicilio: 50, RUE CARNOT, 92284 SURESNES CEDEX, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOVED BY YOU

G.-

MOVED BY YOU**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: ESTA SEÑAL DE PROPAGANDA SE ENCUENTRA ASOCIADA A LA MARCA SERVIER CON REGISTRO 25531.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidado de higiene y belleza para seres humanos o animales; consultoría de servicios relacionado con la salud; consultoría farmacéutica; servicios médicos; servicios de telemedicina; servicios de terapia; servicios de diagnósticos médicos; proporcionar servicios de enfermería en casa; prescripciones médicas individualizadas; prescripciones médicas en línea; proporcionar soporte médico en el monitoreo de pacientes recibiendo tratamiento médico; consultas en relación a los tratamientos médicos en casa; consultas de automedicación; información médica para pacientes; examen de control médico, asesoramiento en relación con el bienestar del personal (salud); supervisión médica de pacientes, incluso a distancia, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-7330
 Fecha de presentación: 2021-12-29
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER
 Domicilio: 50, RUE CARNOT, 92284 SURESNES CEDEX, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOVED BY YOU

G.-

MOVED BY YOU**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: ESTA SEÑAL DE PROPAGANDA SE ENCUENTRA ASOCIADA A LA MARCA SERVIER CON REGISTRO 25530.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con ellos; análisis industrial y servicio de investigación; investigación científica para propósitos médicos, diseño y desarrollo de hardware y software de computadoras; servicios de investigación, diseño y desarrollo de herramienta de monitoreo; diagnósticos, pronóstico y análisis, pruebas clínicas, servicio de laboratorio (-científico); evaluación y estudio científico y técnico de proyectos; nube informática; renta de software; actualización de software de computadoras; programación de computadoras; investigación y desarrollo para otros; almacén de datos electrónicos; plataformas de alojamiento de internet, alojamiento de portal web, suministro de uso temporal de aplicaciones de software no descargables accesibles a través de un sitio web; diseño de sitios web en el internet, en particular plataformas de colaboración; servicios de ingeniería relacionados con robótica; desarrollo de software para pacientes, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5253
 Fecha de presentación: 2022-09-05
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Bain & Company, Inc., Satmetrix Systems, Inc. y Fred Reichheld
 Domicilio: 131 Dartmouth Street, Boston, Massachusetts 02116, Estados Unidos de América, 950 Tower Lane, Suite 500, Foster City, California 94404, Estados Unidos de América y 40 Hampshire Road, Wellesley, Massachusetts 02481, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NPS PRISM

G.-

NPS PRISM**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar, software y aplicaciones en línea, no descargables, basados en la nube para recopilar, visualizar, analizar, optimizar y evaluación comparativa de datos de encuestas a clientes y empleados, métricas y procesos de retroalimentación para comparar, calificar la calidad y mejorar el desempeño, productos, servicios y precios, ventas y marketing, experiencia del cliente, servicio al cliente y satisfacción y lealtad de clientes y empleados; servicios de software como servicio (SAAS) servicios que incluyen software, al que se accede a través de internet, para la recopilación de datos, visualización de datos, análisis de datos, optimización de datos, evaluación comparativa de datos, encuestas de investigación y generación de informes para su uso en servicios de información y consultoría empresarial con respecto a los mismos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-1745
 Fecha de presentación: 2022-04-05
 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044, Zurich, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



La'eeb

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente el diseño, no se protege la denominación La'eeb como aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitación de cuero; tiras de cuero; paraguas; sombrillas; bolsos deportivos (excepto aquellos adaptados para productos para los que están diseñados a contener); bolsos deportivos con ruedas; bolsas de tiempo libre; sacos de dormir; bolsas de viaje; mochilas; bolsos; mochilas escolares; riñoneras; bolsos de mano; bolsos de cuero; bolsos de cuero con forma de pelota; bolsas de playa; portatrajes; maletas de mano; correas de equipajes; bolsos multiuso, maletines de cuero; maletines para documentos, estuches para artículos de tocador (vacíos); bolsas de tocador; fundas de llaves de cuero; estuches para tarjetas de visita; porta tarjetas de identidad; etiquetas de cuero para equipaje; portadocumentos; billeteras; monederos; ropa para animales; collares para animales de compañía; correas para animales, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-3957
 Fecha de presentación: 2021-08-03
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMINA PET FOODS BRASIL LTDA.
 Domicilio: Rua Armelina, 479, Braganca Paulista (SP), Brasil

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FARMINA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se protege la frase "PET FOODS" como aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización (venta al por mayor y al detalle) de alimentos para animales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-5802
 Fecha de presentación: 2021-11-01
 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FIDIA FARMACEUTICI S.p.A
 Domicilio: Vía Ponte della Fabbrica, 3/A - 35031 Abano Terme (PD), Italia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIDIA

G.-

FIDIA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jeringas precargadas para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-7337
 Fecha de presentación: 2021-12-29
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FIDIA FARMACEUTICI S.p.A
 Domicilio: Vía Ponte della Fabbrica, 3/A - 35031 Abano Terme (PD), Italia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HYALOFAST

G.-

HYALOFAST

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Yesos, materiales para apósitos; desinfectantes; apósitos médicos y quirúrgicos; andamios para el tratamiento de lesiones condrales y osteocondrales; biomateriales en forma de tejidos y matrices biodegradables y bio-compatibles; bio-materiales, principalmente, injertos de piel, almohadillas, geles, cuerdas fibrosas, gránulos y andamios para su uso en cirugía ortopédica y general, así como para la regeneración de tejidos y huesos; implantes quirúrgicos [tejidos vivos]; cemento óseo para uso quirúrgico y ortopédico; mallas quirúrgicas y almohadillas no tejidas compuestas principalmente de tejidos vivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-1548
 Fecha de presentación: 2022-03-17
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
 Domicilio: Kaiser Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018575170 de fecha 12/10/2021 de Unión Europea

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OCURATE

G.-

OCURATE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y afecciones oftálmicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-6209
 Fecha de presentación: 2021-11-15
 Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BLUE BUFFALO ENTERPRISES, INC.
 Domicilio: 11 River Road, Wilton, Connecticut 06897, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

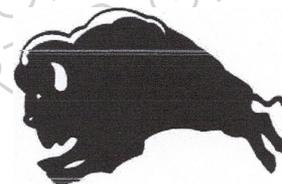
D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para mascotas; golosinas comestibles para mascotas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

9, 26 D. 2022 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3776
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED
 Domicilio: 2-7-1, Nihonbashi, Chuo-ku, Tokyo 103-6020, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EXCALIA MAX

G.-

EXCALIA MAX**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones químicas para uso en la fabricación de insecticidas, fungicidas y herbicidas con fines agrícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-6215
 Fecha de presentación: 2021-11-15
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASP Global Manufacturing GmbH
 Domicilio: Im Majorenacker, 10, Schaffhausen, Suiza 8207, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ASP

G.-

ASP

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bandejas de esterilización para instrumentos médicos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1666
 Fecha de presentación: 2022-04-01
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: "EXINMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Safe & Clean

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SAFE & CLEAN" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra "Tecnología".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Estufas, parrillas, encimeras, hornos, secadoras, refrigeradoras, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2686
 Fecha de presentación: 2022-05-19
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Menarini International Operations Luxembourg S.A.
 Domicilio: 1, Avenue de la Gare, Luxembourg, L-1611, Luxembourg

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RANEXA

G.-

RANEXA**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y condiciones cardiovasculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4472
 Fecha de presentación: 2022-07-28
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LAZCLUZE

G.-

LAZCLUZE**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares y pulmonares, enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades del sistema neurológico periférico, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas, enfermedades respiratorias, úlceras digitales y enfermedades cerebrovasculares; ansiolíticos; antiálgicos; antiinfecciosos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2797
 Fecha de presentación: 2022-05-24
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México .
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SHOT COMPLETE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN “SHOT COMPLETE” EN SU FORMA CONJUNTA SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS TÉRMINOS DE FORMA SEPARADA.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; sustancias dietéticas para uso médico: Medicamentos, multivitamínicos complementos y suplementos alimenticios; suplementos alimenticios destinados a completar una dieta normal o a beneficiar la salud; sustitutos de comidas; alimentos y bebidas dietéticas para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2019-12090
 Fecha de presentación: 2019-03-15
 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PURATOS, NAAMLOZE VENNOOTSCHAP
 Domicilio: Industrialaan 25, B-1702 Groot-Bijgaarden, Bélgica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPLENDID

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos lácteos y sustitutos lácteos; nata, crema de mantequilla y sustitutos de nata, en particular sustitutos de nata elaborada con grasas vegetales; crema artificial; crema batida y sustitutos de la crema batida hecha con grasas vegetales, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-4041
 Fecha de presentación: 2021-08-06
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México .
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUEROX FUSSION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta “SUEROX FUSSION” sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua de seltz; aguas gaseosas; aguas carbonatadas; aguas minerales [bebidas], bebidas de frutas sin alcohol; bebidas de jugos de frutas sin alcohol; bebidas de zumos de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas isotónicas; bebidas sin alcohol; extractos de frutas sin alcohol; néctares de frutas sin alcohol; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas carbonatadas; zumos de frutas; jugos de frutas, de la clase 32.

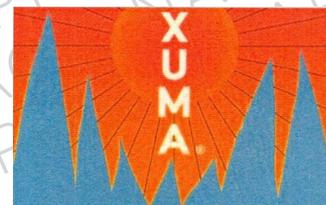
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3804
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: COMERCIALIZADORA EPROMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 XUMA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Pantone 7699 C, Pantone 7433 C, Pantone 7413 C, Pantone 9184 C, Pantone 7697 C, Pantone 7625 C, Pantone 144 C.
J.- Para Distinguir y Proteger: Explotación o dirección de una empresa comercial; publicidad; servicios de composición de página con fines publicitarios; búsquedas de negocios; demostración de productos; difusión de anuncios publicitarios; diseño de material publicitario; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; distribución de muestras; fijación de carteles publicitarios; relaciones públicas; sondeos de opinión, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1944
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
 Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044, Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FIFA+

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas (óptica); gafas de sol; gafas de natación y de submarinismo; estuches, cordeles y cadenas para gafas de sol y quevedos; gemelos [óptica]; imanes e imanes decorativos; brújulas; conjuntos de instrumentos electrónicos; productos electrónicos de tren de potencia para motores; productos electrónicos de carrocería y chasis, sistemas remotos para cerrar puertas; sistemas y componentes de audio de alta fidelidad; aparatos para grabar, transmitir, editar, mezclar y reproducir sonido y/o imágenes; aparatos de radio; televisores; pantallas planas; pantallas LCD; pantallas de alta definición y de plasma; sistemas para cine en casa; grabadoras de video; lectores de discos compactos; reproductores portátiles de discos compactos; lectores de DVD; reproductores de MP3; aparatos para leer música digital; lectores de casetes, reproductores de mini-discs; altavoces; auriculares de casco; auriculares de casco de realidad virtual; auriculares; micrófonos; controles remotos; control remoto activado por voz; aparatos de navegación; asistentes personales digitales (PDA); ordenadores; tabletas electrónicas; procesadores de datos; teclados de ordenador, monitores de ordenador; módems; estuches especiales para ordenadores; ratones de ordenador; alfombrillas de ratón; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; agendas y cuadernos electrónicos [notebooks]; escáneres; impresoras; fotocopiadoras; aparatos de fax; teléfonos; contestadores telefónicos; teléfonos móviles; fundas para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes [smartphones]; videoteléfonos; dispositivos para el uso manos libres de teléfonos móviles; auriculares de cascos y auriculares para teléfonos móviles; teclados para teléfonos móviles; cordones para teléfonos celulares; bolsas especiales para transportar teléfonos móviles; teléfonos móviles con cámaras y cámaras de video integradas; relojes inteligentes (smartwatches); máquinas de calcular; máquinas lectoras de tarjetas de crédito; máquinas para cambio de dinero; cajeros automáticos; cámaras de video; videocámaras; equipos fotográficos; cámaras fotográficas; proyectores; películas expuestas; diapositivas fotográficas; flashes; cámaras y correas y estuches accesorios para cámaras; baterías; máquinas de karaoke y programas para karaoke; discos de videojuegos; almohadillas de mando para juegos manuales o activados por voz y controladores de juegos; cascos de realidad virtual; software de juegos informáticos pregrabado o descargable incluyendo software informático de juegos; programas informáticos y bases de datos; salvapantallas para ordenadores; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para registrar sonido o imágenes; vídeos-discos, cintas de video, cintas magnéticas, discos magnéticos, DVD, disquetes, discos ópticos, discos compactos, mini-disc, CD ROMs, todos los antes mencionados en estado virgen o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas magnéticas (codificadas incluyendo vales de regalo); adaptadores de memoria (equipo informático); tarjetas de memoria; lápices de memoria (virgenes o pregrabados); tarjetas con microchip; tarjetas de crédito magnéticas o con microchip; tarjetas telefónicas magnéticas; o con microchip; tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos o para máquinas de cambio de dinero; tarjetas magnéticas o con microchip prepagado para teléfonos móviles; tarjetas magnéticas o con microchip para viajes y entretención; tarjetas magnéticas o con microchip de débito o de garantía de cheques; tarjetas de crédito de plástico no magnéticas; pizarras numéricas electrónicas; alarmas de seguridad; sistema electrónico de cerraduras de vehículos incluyendo control remoto; mangas para indicar la dirección del viento; paneles y células solares para la producción de electricidad; calibradores; aparatos medidores de distancias; equipo para indicar y medir la velocidad; publicaciones electrónicas descargables; mapas electrónicos descargables; receptores de audio; amplificadores de audio; hardware y software informáticos, incluyendo receptores de televisión (set-top box) que pueden convertir, suministrar, recibir y transmitir datos de audio y video; unidades de disco; pilas o baterías recargables; cascos deportivos de protección; pulseras de identificación codificadas magnéticas; boletos (tickets) electrónicos, codificados; boletos (tickets) en forma de tarjetas magnéticas; cascos de realidad virtual, programas informáticos descargables para permitir a consumidores y empresas administrar coleccionables digitales que utilizan tecnología de software basada en cadenas de bloques y contratos inteligentes presentando jugadores, juegos, registros, estadísticas, información, fotos, imágenes, secuencias de juegos, aspectos destacados y experiencias en el campo del fútbol; productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos que incluyen, calzado, prendas de vestir, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas, bolsos de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos juguetes y accesorios para su uso en línea y en mundo virtuales en línea, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-2523
 Fecha de presentación: 2022-05-11
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Movement that inspires

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Esta señal de propaganda será usada con la marca "KIA LOGO" Sol. No. 2021-4935.

J.- Para Distinguir y Proteger: Emisión de tarjeta de crédito de membresía servicios de pago proporcionados vía aparatos y dispositivos de telecomunicaciones inalámbricas; servicios de procesamiento de transacciones de tarjetas de crédito; procesamiento de transacciones de pago vía el internet; servicios de tarjetas para miembros y de descuento, limitados a servicios financieros; proporcionar información en el campo de la financiación relacionada con la integración análisis de información de transacciones, e información de cuenta de cliente de vehículo recolectada a través de un sistema de pago simple en el vehículo; servicios de autenticación y verificación de transacciones en vehículos; servicios de pago por móvil e internet en vehículo; servicios de pago automatizado en vehículos, servicios de tarjetas de puntos y millas, servicios financieros; servicios de pago por móvil e internet; servicios de pago remoto; servicios de pago electrónico de compras y pago de facturas electrónicas; servicios de pago electrónico que involucran el procesamiento electrónico y la transmisión posterior de datos de pago de facturas; servicios financieros relacionados con la compra y venta de vehículos de motor; servicios de préstamos (financiación); financiación de vehículos de motor; financiación de arrendamiento de vehículos de motor; servicios financieros, principalmente servicios de consultoría financiera relacionados a vehículos de motor; oferta de financiación de negocios para la venta al por menor y al por mayor de vehículos de motor; servicios de seguros de vehículos de motor; suscripción de seguros de accidentes; administración de reclamaciones de seguros; organización de seguros; servicios de seguros relacionados a vehículos de motor; servicios de seguros relacionados a vehículos; financiamiento de bienes raíces; servicios de fideicomisos de bienes raíces; proporcionar rebajas en establecimientos participantes de otros mediante el uso de una tarjeta de membresía; financiamiento de crédito a plazos; servicios de financiación de aeronaves; servicios de corretaje relacionados a instrumentos financieros; corretaje financiero; préstamos hipotecarios; arreglo de hipotecas y préstamos; corretaje de pagos móviles e internet; servicios de corretaje relacionados al arrendamiento y la compra; financiamiento de arrendamiento con opción de compra; procesamiento de pagos de facturas electrónicas; procesamiento de transacciones electrónicas en efectivo; compra de bonos; emisión de bonos; corretaje de bonos; financiación de vehículos; servicios de inversión financiera; asesoría de inversión financiera; consultoría financiera relacionada con la ejecución de transacciones de pago sin efectivo; consultoría relacionada con asuntos financieros y monetarios; servicios de seguros de bienes raíces; información sobre seguros de bienes raíces; consultoría de seguros de automóviles; servicios de seguros de vehículos; consultoría sobre seguros de vehículos; suministro de cotizaciones de tarifas de seguros de vehículos; información sobre seguros de vehículos; corretaje de seguros de vehículos; corretaje de seguros; procesamiento electrónico de reclamos de seguros y datos de pago; ajuste de reclamos de seguros; procesamiento de reclamos de seguros; administración financiera de bienes raíces; administración financiera; procesamiento de información financiera; asuntos de bienes raíces; administración de bienes raíces; consultas de crédito; servicios de calificación crediticia; servicios de valoración de obras de arte; valoración de joyas; recaudación de fondos de caridad; servicios financieros de corretaje aduanero; valoración de metales preciosos; proporcionar información relacionada con asuntos financieros y monetarios; valoración de arte y evaluación de antigüedades; provisión de información relacionada a bienes raíces; consulta y consultoría crediticia; servicios bancarios y de seguros; avalúo de automóviles; financiación relacionada a automóviles; financiación de arrendamientos de automóviles; servicios de consultoría y corretaje relacionados a seguros de vehículos; información sobre seguros de automóviles; corretaje de seguros de vehículos de motor; servicios de seguros de automóviles; asuntos financieros; servicios de corretaje, préstamos y banca hipotecaria; avalúo de automóviles usados; proporcionar información relacionada al avalúo de automóviles usados; servicios de garantía financiera para el reembolso de los gastos incurridos como un resultado de la avería del vehículo; financiamiento con opción a compra a plazos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-2539
 Fecha de presentación: 2022-05-11
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation.
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 40-2021-0221455 de fecha 01/11/2021 de Corea del Sur

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Estuches de cosméticos portables (vendidos vacíos); etiquetas de cuero; prendas para mascotas; pieles y otros cueros trabajados o semi-trabajados; cueros e imitaciones de cuero; imitación de cuero; bolsas; bolsas de equipaje; travelling bags; bolsas de deporte; bolsas de libros; carteras; estuches de llaves de cuero; estuches de tarjeta de negocios; etiquetas de equipaje; bolso de mano; cajas hechas de cuero; contenedor de embalaje de cuero; bolsas (embalajes, bolsillos) de cuero para empacar; recortes de cuero para muebles; correas para patinaje; sombrillas (quitasoles); paraguas, sombrillas y bastones; bolsas de alimentación para animales; válvulas de cuero; arneses, de caballos; riendas para la guía de niños; correas de cuero, de la clase 18

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D.2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-7126
 Fecha de presentación: 2021-12-17
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BARRY CALLEBAUT AG.
 Domicilio: Hardturmstrasse 181, 8005 Zurich, Suiza, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BARRY CALLEBAUT

G.-

BARRY CALLEBAUT

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cacao; polvo de cacao; productos de cacao; chocolate; productos a base de chocolate; recubrimientos de chocolate; coberturas de chocolate; rellenos a base de chocolate; pasta de chocolate; bebidas a base de chocolate; jarabes de chocolate; dulce de chocolate; decoraciones a base de chocolate para productos de confitería; confitería; productos de confitería de chocolate; productos de panadería; preparaciones para hacer productos de panadería; rellenos a base de chocolate para productos de panadería; pastelería; productos de panadería de chocolate; helados; postres de chocolate; preparaciones para hacer bebidas [a base de chocolate]; decoraciones de chocolate para pasteles; todos los productos antes mencionados también libres de lácteos, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-1764
 Fecha de presentación: 2022-04-06
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (FIFA).
 Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La'eeb

G.-



La'eeb

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección al término denominativo "LA'EEB" presente en la etiqueta; únicamente se protege el elemento figurativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Contenedores y utensilios no eléctricos para la cocina o el hogar; kits de utensilios de cocina portátiles para usar al aire libre; frascos de vidrio [recipientes]; cucharas para mezclar [utensilios de cocina]; exprimidores de fruta no eléctricos para uso doméstico; tablas de cortar para la cocina; bandejas para uso doméstico; cubiteras; mezcladoras; cocteleras; azucareros; picheles, jarras para beber, tazas y cristalería para bebidas, decantadores; platos, posavasos, platillos, vasos; teteras; guantes para el horno aislados; guantes para uso doméstico; sacacorchos; abrebottellas; botellas para bebidas; botellas aislantes; neveras no eléctricas para alimentos y bebidas; dispensadores de toallas de papel (no metálicos); peines y cepillos para el cabello; cepillos de dientes; hilo dental; dispositivos para usar con hilo dental, estimuladores interdentes; estatuas, esculturas, estatuillas, ornamentos y trofeos de terracota o vidrio; botellas decorativas para uso cosmético; tendedores de ropa; papeleras; alcancías no metálicas; platos de recuerdo; contenedores de alimentos para animales, de compañía; jaulas para mascotas; platos conmemorativos (no metálicos), de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-2687
 Fecha de presentación: 2022-05-19
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MAERSK A/S.
 Domicilio: Esplanaden 50, 1263 Copenhagen K, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TWILL

G.-

TWILL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de corretaje de transporte y fletes; brindando asesoramiento relacionado con el servicio de transporte de carga; seguimiento y rastreo de envíos; transporte y entrega de mercancías; servicios de seguimiento de carga, servicios de asesoramiento relacionados con el seguimiento de productos en tránsito; entrega y transporte de paquetes, paquetes, paquetes; flete de productos, todo por carretera, ferrocarril, aire o mar; organización del transporte de productos por carretera, ferrocarril, aire y mar; estiba (carga y descarga de mercancías), transporte de carga; alquiler de contenedores; información sobre envío y transporte y almacenamiento; servicios de logística relacionados con el envío, el transporte y el almacenamiento; suministro de seguimiento y rastreo de envíos; gestión y operación de terminales de contenedores y de terminales de carga aérea; consultoría en materia de transporte, almacenamiento y depósito de mercancías y pasajeros; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios mencionados, de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4265
 Fecha de presentación: 2022-07-20
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PERMODA LIMITADA
 Domicilio: Bogotá, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 KOAJ
G.-

KOAJ

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería, bisutería, relojería e instrumentos cronométricos, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4631
 Fecha de presentación: 2022-08-08
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Químicos y Lubricantes, S.A.
 Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 YURNOX
G.-

YURNOX

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicidas, insecticidas, herbicida, acaricidas, pesticidas, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5192
 Fecha de presentación: 2022-09-01
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ZHEJIANG CHEMICALS IMPORT & EXPORT CORPORATION.
 Domicilio: No. 37 Qingehun Road, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ZHECHEM
G.-

ZHECHEM

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Giberelina; preparaciones químicas para uso en la industria; fertilizantes; productos químicos agrícolas, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; auxiliar de colorantes, aditivos químicos para insecticidas; hormonas para acelerar la maduración de la fruta; abrillantadores; aditivo químico para la fabricación de alimentos; aditivo químico para la fabricación de medicamentos; preparaciones químicas para prevenir enfermedades que afectan a las plantas de cereales; conservante de alimentos; edulcorantes artificiales [preparaciones químicas]; preparados de enzimas para la industria alimentaria, antioxidantes para uso en la fabricación de alimentos y bebidas; vitaminas para la industria alimentaria, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-453
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: WEBHELP
 Domicilio: 161 Rue. de Courcelles, 75017 Paris, Francia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Webhelp
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de seguros; servicios financieros; análisis financiero; información financiera; evaluación financiera; cobro de pagos; transferencia y transacciones financieras; asesoría financiera; servicios de administración de pagos; transferencia y transacciones financieras; consultoría financiera; servicios de inversión; servicios de inversión de fondos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2021-6601
 Fecha de presentación: 2021-11-25
 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO HONDUMOTOS, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 HONDUMOTOS
G.-



HONDUMOTOS

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas nuevas y usadas, repuestos para motocicletas, accesorios y llantas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 D. 2022 y 10 E. 2023

Número de Solicitud: 2020-6828
 Fecha de presentación: 2020-02-12
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO MC SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: EL PROGRESO, YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JULIA ESTELA SANDOVAL HANDAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GRUPO MC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se concede el uso exclusivo del término "GRUPO"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación; construcción y mantenimiento de calles, edificios, estructura, centros y áreas verdes, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2020-6822
 Fecha de presentación: 2020-02-12
 Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO MILENIO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JULIA ESTELA SANDOVAL HANDAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ariah

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos y software, independientemente de su soporte de grabación o medio de difusión, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2020-6825
 Fecha de presentación: 2020-02-12
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JULIA ESTELA SANDOVAL HANDAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ODESA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción de obras civiles y proyectos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4403
 Fecha de presentación: 2022-07-26
 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO NORMON, S.A.
 Domicilio: Tres Cantos, Ronda de Valdecarrizo 6, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IRBENOR NORMON****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades; trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3584
 Fecha de presentación: 2022-06-21
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG.
 Domicilio: 4002 Basel, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OLIPTYNA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4404

Fecha de presentación: 2022-07-26

Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO NORMON, S.A.
 Domicilio: Tres Cantos, Ronda de Valdecarrizo 6, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ROSUNOR NORMON****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades; trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Sección B Avisos Legales

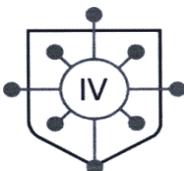
REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE ENERO DEL 2023 No. 36,125

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-3479
 Fecha de presentación: 2022-06-17
 Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 AVENIDA, 10 Y 11 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 IRIS PINEDA RAMÍREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 4 VIENTOS
G.-



4 VIENTOS

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica Amarillo y Azul.
J.- Para Distinguir y Proteger: Salsas y condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3482
 Fecha de presentación: 2022-06-17
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BO. GUAMILITO, 6 AVENIDA, 3 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GENIAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color Azul.
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne y pescado, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JAQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3483
 Fecha de presentación: 2022-06-17
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BO. GUAMILITO, 6 AVENIDA, 3 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GENIAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color Azul.

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, arroz, pastas alimenticias y fideos, chocolate, miel, sal, salsas y hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JAQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3484
 Fecha de presentación: 2022-06-17
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BO. GUAMILITO, 6 AVENIDA, 3 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GENIAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color Azul.
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JAQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3286
 Fecha de presentación: 2022-06-10
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ALEJANDRA Y ALAN UNIVERSAL,
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AILANY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color Amarillo.
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado y los artículos de sombrería para personas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2019-34165
 Fecha de presentación: 2019-08-09
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: FRONIUS INTERNATIONAL GMBH
 Domicilio: FRONIUSSTRASSE 1,4643 PETTENBACH, Austria.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FRONIUS
G.-

FRONIUS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalaciones fotovoltaicas: transformadores de energía, que consisten principalmente en transformadores, inversores, inversores solares y dispositivos de medición y regulación para los mismos; acumuladores para energía solar; unidades de suministro de energía; software descargable en forma de aplicación móvil; aplicaciones móviles; software de comunicación para el intercambio electrónico de datos, sonido, video, imágenes y gráficos a través de redes informáticas, móviles, inalámbricas y de telecomunicaciones; aparatos eléctricos y electrónicos para medir, controlar, analizar, regular, conmutar y almacenar electricidad; instalaciones y sistemas de suministro de energía; convertidores de corriente y voltaje, en particular para máquinas de soldadura y corte; software informático para configuración, control y evaluación de productos de inversor solar; software para configurar, controlar y evaluar aparatos de soldadura y corte; controles por microprocesador para todos los productos mencionados; componentes y accesorios para lo anterior clase 9, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-7327
 Fecha de presentación: 2021-12-29
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER
 Domicilio: 50 RUE CARNOT, 92284 SURESNES CEDEX, Francia

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MOVED BY YOU
G.-

MOVED BY YOU

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Esta Señal de Propaganda estará ligado al Registro número 147223, correspondiente a la Marca de Fábrica SERVIER, la cual se encuentra vigente.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos, instrumentos y equipo de cirugía, medicina, dental, y veterinaria, extremidades artificiales de ojos y dientes; artículos ortopédicos; materiales de sutura; medias de soporte, calcetas y calcetines; soportes, calcetas y calcetines para venas varicosas; vestimenta de bandas de compresión; aparatos médicos; instrumentos y equipo para introducir preparaciones farmacéuticas dentro del cuerpo humano; dispositivos de infusión y jeringas; para propósitos médicos; instrumentos y herramientas de diagnósticos para propósitos médicos; aparatos para el análisis de sangre (para uso médico); aparatos médicos para uso en endoscopia, inhaladores, monitoreo fisiológico y aparatos de medida para propósitos médicos; aparato telemétrico para uso médico; instrumentos de acupuntura; aparatos auditivos; análisis automatizado para propósitos médicos, aparatos de imágenes médicas, aparatos de masaje, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-5534
 Fecha de presentación: 2021-10-20
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: UNIVISION COMMUNICATIONS INC.
 Domicilio: 5999 Center Drive, Los Angeles, California 90045, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 90645412 de fecha 14/04/2021 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 UNIVISA
G.-

UNIVISA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos y de esparcimiento, principalmente, producción, programación y distribución de televisión y radio; producción de conciertos de música en vivo y otros eventos de entretenimiento en vivo, principalmente, programas de juegos, programas de variedades, programas de comedia y concursos de talentos; producción de festividades nacionales del tipo de conciertos de música; proporcionar música pregrabada y en vivo, videos, juegos, fotos, imágenes, noticias y programas relacionados con el entretenimiento, películas, programas de televisión, gráficos e información relacionada con películas y programas de televisión con comedia, drama, acción, variedad, aventura, deportes, musicales, noticias de actualidad y entretenimiento, documentales y animaciones entregados por internet, redes de comunicaciones electrónicas, redes informáticas y redes de comunicaciones inalámbrica, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2195
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER
 Domicilio: 50 Rue Carnot, 92284 SURESNES Cedex, Francia

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Naranja mandarina (Pantone 171) y Azul noche (Pantone 273), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y belleza para seres humanos o animales; consejos de salud; consultoría de farmacia; servicios de salud; servicios telemedicina; servicios terapéuticos; servicios de diagnóstico médico; servicios de atención domiciliar; servicios de prescripción médica individualizados; servicios de recetas médicas en línea; brindar apoyo en el seguimiento de pacientes que reciben tratamiento médico; asesoramiento con respecto al tratamiento médico domiciliario; consejos sobre automedicación; suministro de información médica a pacientes; servicios de examen médico a distancia; asesoramiento sobre el bienestar personal [salud]; monitoreo médico de pacientes incluyendo monitoreo a distancia, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE ENERO DEL 2023 No. 36,125

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-3956
 Fecha de presentación: 2021-08-03
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: FARMINA PET FOODS BRASIL LTDA.
 Domicilio: Rue Armelina, 479, Braganca Paulista (SP), Brasil
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FARMINA
G.-



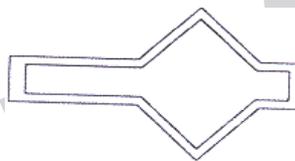
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se da exclusividad en la palabra Pet Foods.
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento para ganado; alimento para animales; alimento para animales de compañía; harinas para animales; granos para consumo animal; objetos comestible; y, masticables para animales; papas para el engorde de ganado; papas para el engorde de animales; sal para ganado; preparaciones para engorde de animales; alimentos para animales; alimentos para pájaros; granos para la alimentación animal, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5305
 Fecha de presentación: 2022-09-07
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Montres Tudor SA.
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 033002022 de fecha 07/03/2022 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Reloj y artículos de relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-1711
 Fecha de presentación: 2021-04-16
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SUZANO, S.A.
 Domicilio: Av. Professor Magalhaes Neto, No. 1752, 10º andar, salas 1010 e 1011, Pituba, CEP 41810-012, Salvador - BA, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 greenbag
G.-



greenbag

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjeta de papel; materiales de embalaje [llenado; amortiguación] en papel o cartón; papel; papel de embalaje, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-5500
 Fecha de presentación: 2021-10-19
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH.
 Domicilio: 55218 Ingelheim, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VAXXILIVE
G.-

VAXXILIVE

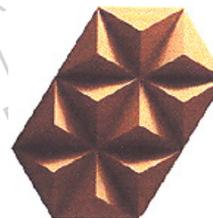
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Presentada carta de consentimiento, en favor de VAXXILIVE por parte VAXXITEK, dando consentimiento para el registro en Honduras de la marca VAXXILIVE presentada bajo el número 5500-2021 el 12 de octubre de 2021 en clase (05) por BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA GMBH.
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones veterinarias para aves de corral, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4095
 Fecha de presentación: 2022-07-11
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Nicoventures Holdings Limited.
 Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Con reivindicación del color, Pantone 7517C, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
J.- Para Distinguir y Proteger: Sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar, snus con tabaco; rapé con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

10, 25 E. y 9 F. 2023.

Número de Solicitud: 2020-5656
 Fecha de presentación: 2020-02-05
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ARROCERA LOS CORALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: FINCA SAN FRANCISCO, VILLANUEVA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección a ninguno de los signos denominativos presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se protegen los colores tal y como aparecen en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-6708
 Fecha de presentación: 2022-11-11
 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PS Universal, S. de R.L.
 Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, calle Santa Bárbara, casa número 1309, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL
 Francisco Alejandro Pavón Bustillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Delish

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Helados; pasteles; galletas; pays; magdalenas; dulces, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-4880
 Fecha de presentación: 2022-08-19
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INMO-SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INSERSA)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL
 JESUS ALFREDO PINEDA ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BODEX MART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad del término "MART".

I.- Reivindicaciones: Se protegen los colores tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos varios para terceros, especialmente a minimarket, supermercado, bodegas, abastos en general de productos comestibles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 D. 2022, 10 y 25 E. 2023

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS
 FOLLETOS
 TRIFOLIOS
 FORMAS CONTINUAS
 AFICHES
 FACTURAS
 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
 CARÁTULAS DE ESCRITURAS
 CALENDARIOS
 EMPASTES DE LIBROS
 REVISTAS.*



PORQUE UNA PRIMERA **IMPRESIÓN** ES IMPORTANTE



NUESTROS **SERVICIOS**

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR



gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetahn@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699

"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG